

Otro documento de igual fuerza probatoria . . . . . 0,02 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

**CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS**

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Organismos Oficiales.

De 15 a 40 horas de duración . . . . . 0,10 puntos  
De 41 a 70 horas de duración . . . . . 0,20 puntos  
De 71 a 100 horas de duración . . . . . 0,25 puntos  
De 101 a 200 horas de duración . . . . . 0,50 puntos  
De 200 horas en adelante . . . . . 1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

**Méritos Específicos**

**HISTORIAL PROFESIONAL**

- Por realización de actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de . . . . . 1,00 punto
- Por la presentación de una memoria sobre "Organización y Funcionamiento del Servicio" a que se adscribe la plaza, hasta un máximo de . . . . . 2,00 puntos

La memoria será de redacción libre, basada en los conocimientos y en la experiencia del aspirante. Comprenderá necesariamente dos partes y conclusiones, referidas a la problemática y planteamientos generales sobre el tema, en los que se refiere a la Administración Local, y en la segunda deberán abordarse aquellos aspectos que el aspirante considere del caso, con el Ayuntamiento de Huelva, en concreto. A título indicativo se fija una extensión de la memoria de tres folios como mínimo y cinco como máximo, mecanografiados a doble espacio, acompañados de un organigrama correspondiente a la memoria.

La presentación de la referida memoria será obligatoria y deberá unirse con la instancia para tomar parte en el Concurso.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del BAREMO:

Méritos Académicos . . . . . 2,00 puntos  
Méritos Profesionales . . . . . 3,00 puntos  
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas . . . . . 1,00 punto  
Méritos Específicos . . . . . 3,00 puntos

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 14 de mayo de 1992.- El Alcalde, Juan Ceada Infantes. El Secretario, Manuel Batanero Romero.

**AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAEN)**

**ANUNCIO de bases de las pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Cabos de la Policía Local, mediante el sistema de concurso-oposición de promoción interna.**

**PRIMERA.**- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de promoción interna, previa superación de pruebas selectivas, de 2 plazas de Cabo de Policía Local, integrados en la subescala Administrativa de Administración Especial.  
Estas plazas están reservadas para promoción interna entre los Policías/Locales que reúnan los requisitos de la base segunda.  
Las plazas están dotadas con el sueldo correspondiente, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, al grupo D.

**SEGUNDA.**- Tratándose de una plaza reservada para promoción interna, los solicitantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Pertenecer a la Policía Local de este Ayuntamiento.
  - b) Estar en posesión del título de graduado escolar.
  - c) Contar al menos con DOS años de servicios de Policía Local.
- Los aspirantes habrán de reunir todos y cada uno de los requisitos indicados con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para presentación de instancias.

**TERCERA.- Presentación de instancias.-**

Las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas deberán contener declaración expresa de reunir todos y cada uno de los requisitos que se exigen en la base segunda y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en extracto en el "Boletín Oficial del Estado", pudiéndose presentar en la forma prevista en el art. 60 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CUARTA.-**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndoseles un plazo de quince días para posibles reclamaciones, recursos e impugnaciones, que de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en el acuerdo por el que dicha Comisión apruebe la lista definitiva de composición del Tribunal y fecha de realización de las pruebas.

**QUINTA.- Tribunal Calificador .-**

Estará constituido de la forma siguiente:  
Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.  
Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía, El Jefe del Servicio respectivo. Un funcionario de carrera designado por el presidente, de igual o superior categoría con respecto a las plazas convocadas.  
Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.  
La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.  
El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

**SEXTA.- En la fase del concurso se valorarán los siguientes méritos.-**

- a) Por cada año o fracción de servicios en el Cuerpo que exceda de dos 0'50 puntos hasta un máximo de 2'5.
  - b) Por el título de Bachiller superior o equivalente: 1 punto
- La fase de la oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio.
- PRIMER EJERCICIO.-** Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de 20 minutos, dos temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria.
- SEGUNDO EJERCICIO.-** Consistirá en la redacción de los siguientes supuestos que propondrá el Tribunal antes del comienzo del mismo y entregará simulaamente por escrito a los aspirantes.  
a) De una denuncia  
b) De un acta relativa a la materia de actuación de la Policía Local.

**TERCER EJERCICIO.-** Se realizará una entrevista personal sobre actuación de distintos supuestos relacionados con el ejercicio del cargo.

**SEPTIMA.- Calificación.-**

Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados a has un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.  
El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios obligatorios, será de cero a diez.  
Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.  
Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.  
La calificación definitiva estará determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en la fase del Concurso y los ejercicios de la Oposición.

**OCTAVA.- Relacion de aprobados y presentación de documentos.-**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar esta el número de plazas convocadas, formulando ante el Alcalde propuesta de nombramiento dentro del plazo de 20 días naturales, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quiénes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor no presentaren su documentación no podrán ser nombrados quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en sus instancias.

En este caso y al tratarse de funcionarios que acceden por promoción interna, los propuestos deberán presentar unicamente certificación del Ayuntamiento acreditativa de los servicios prestados, así como copia compulsada del título exigido.

**NOVENA.-** El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

**DECIMA.-** En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 712/82, de 2 de abril. Ley 7/85 de 2 de abril. Real Decreto 781/86 de 18 de abril. Ley 30/84, de 2 de agosto y demás disposiciones aplicables en la materia.

**UNDÉCIMA.-** La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta, podrán ser impugnados por los interesados respectivamente, así como la actuación del Tribunal en los casos y formas establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

**A N E X O**

**Programa para el primer ejercicio:**

- 1º.- La Constitución Española de 1.978: Características fundamentales
- 2º.- Derechos y deberes fundamentales: Capítulo I y II.
- 3º.- El Municipio, organización y competencias.
- 4º.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales- Artículos 89 al 97 y 100 al 104 de la Ley 7/85 de 2 de abril y Título VI Capítulo I del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
- 5º.- Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.
- 6º.- El servicio de la Policía Municipal. Régimen Especifico. Dependencia funcional y organizativa.
- 7º.- Principios básicos de la actuación de la Policía Local (artículos 52 y 5 de la Ley Organica 2/1986, de 13 de marzo)
- 8º.- Funciones de la Policía Local
- 9º.- Delitos de los funcionarios Públicos en el ejercicio de sus funciones
- 10º.- Delitos contra las personas, contra el honor y la propiedad
- 11º.- Ley de Enjuiciamiento Criminal: De la denuncia (art 259 y 269)
- 12º.- Ley de Enjuiciamiento Criminal: Policía judicial \*art. 282 al 298 )
- 13º.- Ley sobre tráfico circulación vehículos y s. vial- Título V.
- 14º.- " " " " " " " " " " VI.
- 15º.- " " " " " " " " " " II Cap II

16-	Reglamento general de circulación	Título II	Cap. II
17-	"	"	Cap. III
18-	"	"	Cap. VIII
19-	"	III	II
20-	"	IV	VI.
21-	Servicio de Protección Civil.		

Baeza, 19 de junio de 1992— La Secretaria, El Alcalde.

## CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

CONVOCATORIA de Asamblea General Constituyente.  
(PP. 1007/92).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designación de los Organos de Gobierno de esta Entidad, el Consejo de Administración, tras la celebración de la correspondiente reunión extraordinaria del mismo, acordó la convocatoria de sesión Extraordinaria de la Asamblea General de esta Institución, a celebrar el próximo día 29 de julio de 1992, en el Salón de Actas de la sede social, sita en Plaza Villomena número 1, de Granada, a las 18,00 horas, en primera convocatoria, y, caso de no reunirse el quórum necesario, a las 18,30 horas en segunda convocatoria.

El Orden del Día a tratar en la citada sesión Constituyente será el siguiente:

Punto 1°. Constitución de la Asamblea.

Punto 2°. Elección de los vocales del Consejo de Administración que procedan.

Punto 3°. Elección de los vocales de la Comisión de Control.

Punto 4°. Nombramiento de la Comisión Delegada que ha de resolver los recursos de alzada contra las resoluciones denegatorias de la Comisión Electoral.

Punto 5°. Designación de Interventares y Suplentes para la aprobación del acta de la sesión.

No se admitirá la delegación en otra Consejero ni en tercero persona.

Granada, 6 de julio de 1992.— El Presidente, Manuel Martín Rodríguez.

(Continúa en el fascículo 2 de 3)

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

**FAX: (95) 421 02 89**